



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO
ARQUITECTÓNICO - URBANÍSTICO AL AYUNTAMIENTO DE LEZAMA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento arquitectónico, a razón de un día a la semana por 4 horas al día más otras 2 horas otro día de la semana (siendo posible que estas 2 horas no se presten de forma presencial) y todo ello durante 48 semanas al año, así como una bolsa de 12 horas anuales a distribuir según las necesidades del servicio.

Los servicios de asesoramiento serán prestados mediante un titulado Superior Arquitecto/a y colegiado/a en ejercicio, ya resulte como persona física o como integrante de un equipo que constituye una persona jurídica.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente contrato corresponde con el siguiente código CPV aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; Servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos. 867 De 74200000-1 a 74276400-8, y de 74310000-5 a 74323100-0, y 74874000-

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

2. FUNCIONES A DESARROLLAR:

Será responsable de llevar a cabo las siguientes labores:

- Asesorar a la Corporación en asuntos relativos a planeamiento, gestión y disciplina urbanística (normas subsidiarias de planeamiento y su conversión a PGOU, y sus modificaciones, planes parciales, PEOU, estudios socio urbanísticos, delimitación de suelo urbano, etc.)



- Acompañar al Alcalde en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones en materias relacionadas con sus funciones.
- Preparar los asuntos y asistir al Pleno y Comisiones si su presencia es requerida, a efectos de estudio, informe o consulta de asuntos relacionados con el ámbito de actuación urbanística.
- Colaborar en la redacción de ordenanzas y normativa urbanística en lo que a la parte técnica urbanística se refiere.
- Participación en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas relacionadas con el área técnica o urbanística
- Emitir informes técnicos vinculados a expedientes de disciplina urbanística y sancionadora de su ámbito de competencia y los derivados de la subsanación de las Inspecciones Técnicas de Edificios, realizando las inspecciones necesarias y el seguimiento y control oportunos hasta la efectiva conclusión de cada trámite.
- Emitir informes técnicos sobre el planeamiento y documentos de gestión que los particulares promuevan.
- Emitir informes para concesión de licencias y autorizaciones urbanísticas:
- Emitir informes relativos a consultas urbanísticas y aquellos necesarios para la emisión de certificados urbanísticos.
- Confeccionar aquellos informes urbanísticos, dentro de su ámbito de actuación, que le sean requeridos.
- Atender, informar y orientar a los ciudadanos en los asuntos propios de su cometido.
- Asesorar y apoyar a sus compañeros en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley de vengan impuestas.

En Lezama, a 28 de marzo de 2025. El Alcalde, Jon Ander Aurrekoetxea Artetxe